

Anuncio de consulta pública previa relativa al proyecto de la orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se modifica la Orden 1/2021 de 27 de enero de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos.

Aprobada la Orden 1/2021, de 27 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos, existen aspectos que deben modificarse en ella dada la situación económica actual resentida por la crisis del COVID y el inicio de un nuevo periodo presupuestario en la UE 2021-2027. Por tanto, se hace necesario actualizar y adaptar la normativa vigente hasta ahora a las nuevas prioridades tanto de la Unión Europea como de la Comunidad Valenciana.

Por ello, es necesario profundizar en el objeto de la orden, ampliando las acciones subvencionables y, en concreto, apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con los proyectos europeos, la difusión y capitalización de sus resultados y cualquier acto que suponga dar visibilidad a dichos proyectos europeos.

Mediante resolución de 4 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se ha acordado el inicio de la tramitación del modificación del proyecto de la orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se modifica la Orden 1/2021 de 27 de enero de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos, encomendándose su elaboración a esta Dirección General de Fondos Europeos.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé en su apartado primero la consulta pública previa a la elaboración de los proyectos normativos. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en este artículo 133.

Por todo esto, y con el fin de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico habilitará en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informante de la presente consulta previa sobre el proyecto mencionado. No habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación del proyecto, la duración de esta consulta será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio. A tal efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Orden 1/2021 de 27 de enero de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos.
A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Dada la situación económica actual resentida por la crisis del COVID y el inicio de un nuevo periodo presupuestario en la UE 2021-2027, hace necesario actualizar y adaptar la normativa vigente hasta ahora a las nuevas prioridades tanto de la Unión Europea como de la Comunidad Valenciana.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con los proyectos europeos, la difusión y capitalización de sus resultados y cualquier acto que suponga dar visibilidad a dichos proyectos europeos.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar a las entidades sociales, económicas y medioambientales de la CV para que accedan a fuentes de financiación europeas. • Desarrollar proyectos, iniciativas o actividades en el ámbito europeo. • Contribuir a mejorar condiciones de vida, incrementar niveles de empleo, productividad, competitividad, innovación, protección del medio ambiente, lucha contra el cambio climático. • Promover la cohesión de la Comunitat Valenciana.
D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	No existen soluciones no reguladoras.

Las sugerencias que efectúan las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas, en el plazo indicado, se presentarán exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: programasue@gva.es